



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los esblecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Viernes 26 de enero de 1973

Núm. 12

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria especialmente convocada al efecto, celebrada en el día de la fecha, aprobó el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1973, por un importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (149.300.000,—), nivelado en ingresos y gastos.

El expediente queda expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, según preceptúa el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que las personas a que se refiere el artículo 683 del mismo texto legal, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por las causas que determina el número 1 del artículo 684 de la ya citada Ley.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el expediente puede ser examinado en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial—, durante las horas de oficina (nueve a catorce treinta y diecisiete a diecinueve).

Palencia 24 de enero de 1973.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

296

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria especialmente convocada al efecto, celebrada en el día de la fecha, aprobó el

Presupuesto Especial de la Escuela de Ayudantes Técnico-Sanitarios femeninos, para el ejercicio de 1973, por un importe de CUATRO MILLONES TRESCIENTAS DOS MIL NOVENTA Y TRES PESETAS (4.302.093,—), nivelado en gastos e ingresos.

El expediente queda expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, según preceptúa el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que las personas a que se refiere el artículo 683 del mismo texto legal, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por las causas que determina el número 1 del artículo 684 de la ya citada Ley.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el expediente puede ser examinado en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial—, durante las horas de oficina (nueve a catorce treinta y diecisiete a diecinueve).

Palencia 24 de enero de 1973.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

293

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria especialmente convocada al efecto, celebrada en el día de la fecha, aprobó el Presupuesto Especial de Cooperación a Servicios Municipales, para el ejercicio de 1973 (2.º año del bienio), por un importe de QUINCE MILLONES VEINTITRES MIL

DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS (15.023.268,—), nivelado en ingresos y gastos.

El expediente queda expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, según preceptúa el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que las personas a que se refiere el artículo 683 del mismo texto legal, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por las causas que determina el número 1 del artículo 684 de la ya citada Ley.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el expediente puede ser examinado en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial—, durante las horas de oficina (nueve a catorce treinta y diecisiete a diecinueve).

Palencia 24 de enero de 1973.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

295

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria especialmente convocada al efecto, celebrada en el día de la fecha, aprobó el Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones, para el ejercicio de 1973, por un importe de CINCO MILLONES SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (5.625.000,—), nivelado en ingresos y gastos.

El expediente queda expuesto al público,

durante el plazo de quince días hábiles, según preceptúa el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que las personas a que se refiere el artículo 683 del mismo texto legal, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por las causas que determina el número 1 del artículo 684 de la ya citada Ley.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el expediente puede ser examinado en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial—, durante las horas de oficina (nueve a catorce treinta y diecisiete a diecinueve).

Palencia 24 de enero de 1973.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

294

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresarán en la Caja Provincial o en la General de Depósitos, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ...".

En sobre aparte y abierto se presentarán:
El carnet de Empresa con responsabilidad.

El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador; y

Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación durante los VEINTE DIAS hábiles siguientes al de la publicación de este

anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Relación de las obras que se subastan

1.ª Señalización de caminos vecinales.

Presupuesto: 2.071.039,80 pesetas.

Fianza provisional: 41.421 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 15 de septiembre de 1973.

2.ª Construcción de aprisco para 600 ovejas, sala de ordeño, henil y silos.

Presupuesto: 3.260.643,47 pesetas.

Fianza provisional: 65.213 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Palencia 22 de enero de 1973.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

281

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Luciano Garrido Ortega, vecino de Valladolid y contratista de las obras de saneamiento en Villalaco,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han

sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 23 de enero de 1973.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

292

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª Contra las liquidaciones que se notifican, podrán interponer los interesados recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días.

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente.

o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes, del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes, del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por

100 y se hará efectivo conjuntamente con las deudas sobre que recaiga.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Liquidaciones, concepto: IMPUESTO INDUSTRIAL - LICENCIA FISCAL

iq. N.º	Período	Nombre y apellidos	Domicilio actividad	Actividad industrial	Cuota Licencia	Recargos Locales	TOTAL Ingresar
160140/72	1/1/72 al 30/6/72	Coop. Consumo Hispania	PALENCIA-P. Abilio Calderón	Autoservicio alimentación	627	392	1.019

Palencia 22 de enero de 1973.—El Administrador de Tributos (ilegible).

280

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, esta Jefatura, en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, ha acordado rectificar el perímetro de la zona de concentración de PALACIOS DEL ALCOR (Palencia), determinado en el Decreto de 10 de febrero de 1972, al solo efecto de comprender dentro del mismo, las siguientes parcelas de la periferia, cuya superficie se extiende, en parte, por otros términos municipales.

Parcelas de la periferia incluídas en concentración

POLIGONO	PARCELA	POLIGONO	PARCELA		
1	12	6	46		
	13		48		
	17		50		
	18		51		
	19		52		
	22		53		
	24		57		
	25		59		
	26		58		
	29		123		
	30		124		
	35		125		
	41		126		
	45		127		
3	21	7	112		
	22-1		114		
	27		115		
	28		120		
	31		171		
	32		172		
	33		172		
	57		66		
	58		100		
	63		101		
	6		1	8	103
			29		108
			37		110
			43-2		111
44		139			
		199			
	200				
	202				
	238				
	239				
	258				
	259				
	260				
	261				
	262				
	17	12	17		
	18		18		
	21		21		

POLIGONO	PARCELA
12	23-1
	25
	137
	5
13	7
	8
	52
	310
	311
	314
17	30

Palencia 22 de enero de 1973. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

271

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Referencia: *Reglamentación en General*.
(Horarios)

Expte. núm. 66/72.

Visto el escrito del Sindicato Provincial de la Vid, Cervezas y Bebidas, donde se refleja la reunión habida entre las Uniones de Empresarios y Trabajadores y Técnicos del Sector Comercio de Mayoristas de Coloniales y Vinos, en la que acordaron por unanimidad proponer la jornada de trabajo única para sus establecimientos durante todo el año 1973 y el informe favorable de la Federación Sindical Provincial de Comercio, al respecto.

Resultando: Que la Resolución de horarios, aprobatoria de los mismos, dictada por esta Delegación con fecha 13-12-72 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 20-12-72, número 152, señala tan sólo en parte dicho horario y referido exclusivamente a Almacenes al por mayor de Coloniales.

Considerando: Que el artículo 48 de la Ordenanza Laboral vigente de Comercio de 24-7-71, faculta a los Delegados de Trabajo, a fijar los horarios por Gremio, a petición o informe de la Federación Sindical de Comercio, caso concreto que nos ocupa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. En base a cuanto queda expuesto, modificar el horario en lo que a Mayoristas de Coloniales y de Vinos se refiere, en la siguiente forma:

COMERCIO DE ALMACENES AL POR MAYOR DE COLONIALES Y VINOS

Todo el año:

Mañana - de 9,— a 14,—
Tarde - de 16,— a 19,—
Sábados - de 8,— a 15,—

Segundo. — Publíquese la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos legales oportunos, y dése traslado de la misma a la Organización Sindical, para su conocimiento y efectos, e Inspección de Trabajo.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia a veinte de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado de Trabajo, Alfonso Vázquez Blanco.

279

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Gustavo M. Postigo Santamaría, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 4.ª de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 14 de mayo de 1971, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de paz, se celebrará el día, local y hora que se indican:

La subasta se celebrará el día 28 de febrero de 1973, a las doce horas de su mañana, en el local del Ayuntamiento.

NOGAL DE LAS HUERTAS

Juan García Marcos: Tercera parte indivisa de las siguientes fincas rústicas, radicantes en término municipal de Nogal de las Huertas:

1.º Tierra al Camino del Molino, de 13,45 áreas, linda N., Genoveva Lerones, digo Lozano; S., camino citado; E., Constancio Arnillas y O., Simeón Arnillas; tasada en 6.000 pesetas.

2.º Otra tierra al pago de Las Camas o Soto, de 35,88 áreas, linda N., Constancio Arnillas; S. Lucía Rojo; E. y O., arroyos; tasada en 2.000 pesetas.

3.º Otra tierra a Carrizo, de 24 áreas, linda N., Alvaro Andrés; S., Juan García; Este, cuérnago y O., camino; tasada en 6.000 pesetas.

4.º Otra al pago de Torrejón, de 22,24 áreas, linda N., Asunción Tejedor; S., Zacarías Ruiz; E., Mariano Torrellas y O., término de Carrión; tasada en 2.000 pesetas.

5.º Otra a Moreno o Cruceros, de 98,67 áreas, linda N., Marcelina Vegas; S., Santiago Tejedor; E., raya de Carrión y O., Luis Muñoz; tasada en 2.000 pesetas.

6.º Otra a Camino de Villaproviano, de 35 áreas, linda N., Lucía Rojo; S., Juan García; E., camino de Villaproviano y O., desconocido; tasada en 2.000 pesetas.

7.º Otra en igual pago que la anterior, de 13,45 áreas, linda N., Constancio Arnillas; S., Lucía Rojo; E., camino de Villaproviano y O., erial; tasada en 1.000 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte al contribuyente comprendido en el presente edicto, de tenerle por notificado y mediante el mismo a todos los efectos legales.

Carrión de los Condes 21 de enero de 1973.
—El Recaudador, Gustavo M. Postigo Santamaría.

270

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil subsidiaria, dimanante de diligencias preparatorias 19 de 1971, seguidas por imprudencia, en la cual, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, el vehículo embargado al responsable civil subsidiario, don Manuel-Eduardo Iglesias Martínez, que después se dirá, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

Vehículo embargado

Un camión marca Barreiros, modelo Saeta, matrícula C.56.229, tasado pericialmente en la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL PESETAS.

Advertencias

1.^a Dicho vehículo sale a segunda subasta con una reducción del veinticinco por ciento de su avalúo.

2.^a Que el acto de remate tendrá lugar el día VEINTITRES DE FEBRERO próximo a las doce de su mañana, en este Juzgado de primera instancia y en el de igual clase Decano de los de Vigo, por haberse acordado celebrar subasta doble y simultánea.

3.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo por el que sale a esta segunda subasta.

4.^a Que el vehículo reseñado se encuentra precintado por estas actuaciones y depositado en Fábrica de Maderas, denominada "Candeira y Estens", sita en Oñillamar, 105, de Vigo, pudiendo ser examinado por cuantas personas deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Palencia a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—José Redondo Araoz.—El Secretario, T. Vega.

261

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación y emplazamiento

El señor Juez de instrucción de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en

D. preparatorias número 73-72, por lesiones y daños circulación, contra Valeriano González González, de 19 años, soltero, mecánico, natural de Hornija (León) y vecino de Ville-neuve S. T. Georges (Francia), donde al parecer reside, ha acordado notificar y emplazar al mismo, a fin de que, en término de tres días, comparezca en la causa por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de serle designados del turno de oficio.

Al propio tiempo se le hace saber que por auto de esta fecha, se ha acordado la apertura del juicio oral, decretándose su libertad provisional, con obligación apud-acta, de comparecer ante este Juzgado los días primeros de cada mes y al propio tiempo se le requiere para que en término de una audiencia, preste fianza de 30.000 pesetas para responsabilidades civiles.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, expido la presente en Carrion de los Condes a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

256

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias número 47 de 1971, sobre estafa, por medio de la presente,

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 24, correspondiente al día 25 de febrero de 1972, llamando a la acusada María Jesús Castro González, de 21 años de edad, hija de Elías y de Juana, casada, sus labores, natural de Sahagún de Campos, en razón de haber sido hallada y decretado su libertad provisional.

Cervera de Pisuerga a veinte de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

264

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 909-72, se ha dictado sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a doce de enero de mil novecientos setenta y tres. El señor Juez municipal, don Luis Almodovar Penalva, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, en el que son partes el señor Fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicados, Antonio Ferreira Garrido, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Bruselas, y Jesús Gómez Lama, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Olaberria, y como denunciado Vicente Rivero Sánchez, mayor de edad, soltero, vecino de Leso, representado por el Letrado don Víctor Matilla Lecroisey, por el hecho de daños en accidente; y

FALLO.—Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado Vicente Rivero Sánchez, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodovar.—Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha, doy fe. — Gabino Pérez. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Antonio Ferreira Garrido, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palencia a doce de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—Gabino Pérez.

177

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, por daños en accidente, con el número 933-72, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA.—Palencia a veinte de enero de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el señor Juez municipal don Luis Almodovar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas dimanantes de procedimiento especial 160-72, del Juzgado de instrucción número dos de esta Capital, por daños en accidente, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, como perjudicado, José Gómez Fuentes, mayor de edad, soltero, conductor, vecino de Huerca-Overa; como denunciado, Alfredo Ribeiro Da Silva, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Robaix, y como res-

ponsable civil, Juan Ribeiro Batista, mayor de edad, casado, obrero y de la misma vecindad, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO.—Que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo Ribeiro Da Silva, a la pena de quinientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y, de ser impagada, a tres días de arresto menor, a que indemnice al propietario del camión en la cantidad de veintiocho mil novecientas cuarenta y ocho pesetas y al pago de las costas del juicio, siéndole exigible, caso de insolvencia del condenado, la pertinente responsabilidad civil al dueño del vehículo, Juan Ribeiro Batista. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricada.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, el día de su fecha; doy fe.—Gabino Pérez.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al responsable civil Juan Ribeiro Batista, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia a veinte de enero de mil novecientos setenta y tres.—Gabino Pérez Valiente.

265

Administración Municipal

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Don Avelino Díez García, actuando en representación del Colegio del Sagrado Corazón, PP. Reparadores, de Venta de Baños (Palencia), solicita licencia municipal para el ejercicio de la siguiente actividad: Adaptación del Salón del Cine "Sagrado Corazón", para abrirlo al público, en la avenida José Antonio (prolongación), de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende adaptar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños 13 de enero de 1973.—El Alcalde, José Paredes Barrigón.

171

CALZADA DE LOS MOLINOS

Anuncio de subasta

"Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil

en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días siguientes hábiles a la publicación del presente anuncio, se admiten proposiciones para la subasta de los pastos de la Vega o Dehesa Boyal, de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.º OBJETO DEL CONTRATO: El arrendamiento de los aprovechamientos de los pastos de la Vega, comprensivo de los siguientes lotes: a) Al pago de El Juncal, polígono 4, parcelas 106, 107 y 108, con una superficie de 12,78 hectáreas, por 20.000 pesetas de renta anual. b) Al pago de Las Porconas y Las Pozas, polígono 5, parcelas 8 y 9 y al polígono 6, parcelas 26, 27, 28 y 29 y cabida de 12,50 hectáreas, por 20.000 pesetas de renta anual. c) Al pago de Huertezuelos, polígono 6, parcelas 15 y 19, con una superficie de 1,70 hectáreas, por 3.000 pesetas de renta anual. d) Al pago de Geronas, polígono 6, parcelas 102 y 109, con una superficie de 3,54 hectáreas, por 7.000 pesetas de renta anual. e) Al pago de La Aceña, polígono 6, parcelas 96, 228 y 230, con una superficie de 5,50 hectáreas, por 6.000 pesetas de renta anual. f) Al pago de El Tojo, polígono 4, parcela 1, con una superficie de 0,95 hectáreas, por la renta anual de 1.000 pesetas.

2.º DURACION DEL CONTRATO: Seis años, que finalizará el día 31 de diciembre de 1978.

3.º PLAZOS DE PAGO: En dos mitades a la firma del contrato y en el mes de diciembre de cada año.

4.º PLIEGO DE CONDICIONES: Estará de manifiesto en las oficinas municipales, desde las diez a las trece horas.

5.º GARANTIA PROVISIONAL: El 3 por 100 del importe de la tasación.

6.º GARANTIA DEFINITIVA: El 6 por 100 del importe del remate.

7.º MODELO DE PROPOSICION: Don ..., con domicilio en ..., Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en fecha ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de la adjudicación en arrendamiento de las fincas rústicas para el aprovechamiento de los pastos anunciada por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., a cuyos efectos, hace constar:

1.º Que ofrece el precio de ... pesetas como renta anual por la adjudicación en arrendamiento del lote ..., al pago de ..., etc.

2.º Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Que acompaña documento acreditativo de constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

4.º Que acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la subasta. (Lugar, fecha y firma del licitador).

8.º PRESENTACION DE PLICAS: En las oficinas municipales de este Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas de los días hábiles siguientes hasta el anterior al de la apertura de plicas.

9.º APERTURA DE PLICAS: En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente, una vez transcurridos los veinte hábiles para la presentación de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto."

Calzada de los Molinos 16 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

257

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso de arrendamiento del camping municipal, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que puedan ser examinados y presentar las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carrión de los Condes 18 de enero de 1973.—El Alcalde, Fernando Magide.

266

CEVICO NAVERO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales pue-

ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cordovilla la Real 13 de enero de 1973.—El Alcalde, Matías Miguel.

277

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cordovilla la Real 22 de enero de 1973.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

273

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Fresno del Río 19 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

253

LA SERNA

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la enajenación de un inmueble de propiedad municipal, sito en la calle de Abajo, sin número, conocido por "antiguo labradero de ganados", que linda por derecha entrando, con casa de Luis Herrezuelo Zapatero; izquierda, con herrén de Felipe Tercero Rodríguez y espalda, con callejón, bajo el tipo de licitación de dieciocho mil (18.000) pesetas, al alza.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborales y horas de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta las trece del día en que se cumplan veinte hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las dieciséis horas del día siguiente hábil al último de presentación de proposiciones.

Para tomar parte en la licitación, se consignará previamente, en concepto de garantía provisional, la cantidad de quinientas cuarenta pesetas, 3 por 100 de la tasación. La garantía definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

El importe de la adjudicación deberá ser ingresado en la Depositaria municipal en el plazo de diez días, a contar de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., profesión ..., con D. N. I. número ..., enterado de las condiciones económico administrativas que sirven de base en la subasta del edificio propiedad del Ayuntamiento de La Serna, a la calle de Abajo, conocido por "antiguo corral del ganado", desea adquirirle con sujeción estricta a dichos pliegos, en la cantidad de ... pesetas (primero en letra y después en número).

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

La Serna 12 de enero de 1973.—El Alcalde, P. Tejedor.

125

LA SERNA

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la enajenación de un inmueble de propiedad municipal, sito en la calle de Abajo, plaza de la Escuela, conocido por "antiguo pajar de la Escuela", que linda por la derecha entrando e izquierda, con vía pública y fondo, de Lucilo Vegas Martínez, bajo el tipo de tasación de treinta y cinco mil (35.000) pesetas, al alza.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborales y horas de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta las trece del día en que se cumplan veinte hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las dieciséis horas del día siguiente hábil al último de presentación de proposiciones.

Para tomar parte en la licitación, se consignará previamente, en concepto de garantía provisional, la cantidad de mil cincuenta pesetas, 3 por 100 de la tasación. La garantía definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

El importe de la adjudicación deberá ser ingresado en la Depositaria municipal en el plazo de diez días, a contar de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., profesión ..., con D. N. I. número ..., enterado de las condiciones económico administrativas que sirven de base en la subasta del edificio propiedad municipal del Ayuntamiento de La Serna, a la calle de Abajo, plaza de la Escuela, conocido por "antiguo pajar de la Escuela", desea adquirirle con sujeción estricta a dichos pliegos, en la cantidad de ... pesetas (primero en letra y después en número).

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

La Serna 12 de enero de 1973.—El Alcalde, P. Tejedor.

125

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Quintanilla de Onsoña 20 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

268

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Renedo de la Vega 20 de enero de 1973.—El Alcalde, Felicísimo Quijano.

251

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Circulación de vehículos de motor.

Tabanera de Cerrato 18 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

221

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Valle de Cerrato 22 de enero de 1973.—El Alcalde, Gaudencio Masa.

275

VILLALOBON

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

biles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón de vehículos de tracción mecánica para el impuesto municipal de circulación de vehículos.

Villalobón 18 de enero de 1973.—El Alcalde, Leandro Cieza.

225

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLAMERIEL

EDICTO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 109, de fecha 11 de septiembre de 1972, el Distrito Forestal publica la relación de aprovechamientos de maderas, leñas, ramón y pastos para el año forestal 1972-1973, en el que aparece el siguiente aprovechamiento:

Monte "Vallespinoso y Valdelaguna", número 336 de U. P., de la Entidad Local de Villameriel, en que se anuncia aprovechamiento de maderas, consistente en la venta de 510 pinos, con un volumen de 234 metros cúbicos y 160 estéreos de leña de una valoración de 120.200 pesetas, precio base y 150.250 pesetas, precio índice, cuya subasta se señaló en referido BOLETIN para el día 14 del mes de octubre de 1972, a las once horas, la cual quedó desierta, así como la segunda subasta, anunciada a dicho fin.

Autorizada por el Distrito Forestal una baja en el precio de dicho aprovechamiento de pinos, se anuncia nuevamente subasta pública, bajo el tipo de licitación de 95.800 pesetas precio base y 119.790 pesetas, precio índice.

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el día inmediato hábil siguiente, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la correspondiente subasta, bajo los tipos de licitación anteriormente consignados, expirando el plazo para admisión de proposiciones el día inmediato hábil anterior al de la celebración de la subasta, a las catorce horas.

Para tomar parte en dicha subasta es necesario hallarse en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad y depositar en la mesa de licitación, antes de la subasta, la cantidad de 9.580 pesetas, en concepto de garantía provisional.

Para esta subasta regirá el pliego de condiciones generales para aprovechamientos forestales, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952.

Villameriel 8 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

110

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1973, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Alba de Cerrato.	276
Ampudia.	274
Autilla del Pino.	272
Boada de Campos.	278
Pino del Río.	254

Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE OLMOS DE OJEDA

Anuncio de subasta

El Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta localidad como Presidente del Cabildo Sindical.

Hace saber: Que el día 4 de febrero de 1973, a las doce treinta horas, tendrá lugar en el local de esta Hermandad, la primera subasta de los pastos de los Polígonos números 6 y 7, denominado "Monte Indiviso", de este término municipal, con arreglo al Pliego de Condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Hermandad.

Caso de no adjudicarse algún polígono, se celebrará segunda subasta, quince días después, a la misma hora.

En Olmos de Ojeda a 15 de enero de 1973.—El Jefe de la Hermandad (ilegible).

197